**CONVENIO DE COLABORACIÓN PROYECTOS COMUNIDADES CUDI**

**LA RED MEXICANA DE CUENCAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA (REMEXCU), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES POR EDUARDO RÍOS PATRÓN E IGNACIO DANIEL GONZÁLEZ MORA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO, DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE PARTICIPAR CON EL PROYECTO “ECOSISTEMA DIGITAL SOBRE AGUA Y CUENCAS”, EN LA COMUNIDAD DE ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, (CUDI), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR MOISES TORRES MARTÍNEZ, Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1. Declara la Corporación universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C., a través de su Director General, el Dr. Moisés Torres Martínez, lo siguiente:
   1. El 8 de abril de 1999 se constituyó CUDI de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito Federal, Licenciado Roberto Núñez y Bandera, mediante Escritura Pública número 43,323 del 12 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio 48130, de fecha 27 de julio de 1999, con el objeto de promover y coordinar el desarrollo y difusión de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en México, enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para que dichas aplicaciones se lleven a cabo;
   2. Los Estatutos que rigen a la CUDI prevén que se podrá permitir la afiliación de universidades e institutos de investigación superior del país, que aun cuando no cuenten con un nodo de computación con alta capacidad de transmisión digital de datos, estén comprometidas con el desarrollo, evolución y utilización de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo, y
   3. Los Estatutos prevén la suscripción de un documento en el que se establecen los derechos y obligaciones que los Asociados y Afiliados contraen de conformidad con las disposiciones de los propios Estatutos.

II. La **REMEXCU** declara que:

1. Ser un colectivo creado en el año 2007 como una iniciativa del 1er. Congreso Nacional y Reunión Mesoamericana de Manejo de Cuencas Hidrográficas. La REMEXCU es un grupo de personas, organizaciones, dependencias gubernamentales e instituciones que tiene como objetivos: (i) fortalecer los procesos de gestión integrada de cuencas; y (ii) contribuir a la generación de sinergias para fortalecimiento de capacidades y la inserción del enfoque de cuenca en la toma de decisiones en México. Lo anterior mediante la continua, sistemática, organizada e innovadora interacción entre sus miembros. Sus ejes rectores son: a) la difusión y comunicación de información en materia de manejo integrado de cuencas; b) la vinculación, coordinación y colaboración entre sus miembros; y c) el fortalecimiento de capacidades técnicas y sistematización de información nacional en materia de manejo integrado de cuencas. La plataforma web de la Remexcu es <https://www.remexcu.org>
2. Para la conducción estratégica de la Red Mexicana de Cuencas (REMEXCU) se cuenta con la Coordinación de la REMEXCU integrada por Ignacio Daniel González Mora y Eduardo Ríos Patrón además de una estructura de gobernanza conformada por personas involucradas en los distintos Grupos de Trabajo, proyectos e iniciativas de colaboración de la REMEXCU así como miembros fundadores y otros miembros*.*
3. La Red Mexicana de Cuencas (REMEXCU) tiene acuerdos de colaboración con la Red de Monitoreo de Reservas de Agua (RedMORA) y la Red Mexicana de Periodistas de Ciencia (RedMPC) y diversas instituciones y organizaciones para la generación de sinergias en torno a mejorar las comunicación y gestión participativa sobre agua y cuencas en México.

Expuestas las Declaraciones anteriores, la **REMEXCU** manifiesta su conformidad de obligarse en los términos y en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en la celebración del presente instrumento, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regirán su participación como Afiliado de la **CUD**I:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERO. OBJETO.** El presente instrumento tiene por objeto establecer, de conformidad con el Reglamento de las Comunidades, las condiciones y requisitos que regirán la participación de la **REMEXCU** como proyecto de la Comunidad **ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES** CUDI.

**SEGUNDO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.** De conformidad con el marco normativo de las Comunidades CUDI, la **REMEXC**U, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar un plan de actividades o proyecto específico e informar por escrito, de manera mensual, a la Comunidad **ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES de todas y cada una de** las actividades a desarrollar. La propuesta debe evidenciar la necesidad de formalizar acuerdos de colaboración para llevar a cabo las actividades específicas integradas en un proyecto.

Los elementos mínimos que debe contener el Informe Técnico son:

* Directorio de investigadores y técnicos que pertenezcan, o no, a instituciones miembros de CUDI, que desarrollen actividades en un área específica del conocimiento, tendientes a conseguir sustentabilidad del proyecto mediante productos o servicios;
* Si se desarrolla un proyecto específico, del número total de los participantes en el proyecto al menos el 25% deberán estar afiliados a alguna institución miembro de CUDI, de al menos dos entidades federativas;
* Elaborar los planes de trabajo y necesidades específicas para su logro
* Entregar informes de ejecución de las actividades asignadas, de manera periódica, de preferencia mensualmente;
* Deberán reunirse, al menos, una vez por mes, de manera presencial.
* Los miembros deberán implementar los medios necesarios para garantizar la operación del proyecto y el alcance de los resultados planteados y;
* Al final de cada año, el Coordinador de la comunidad presentará un informe de resultados que será evaluado por el Comité de Aplicaciones, previo a la renovación para el siguiente año;

1. Enunciará los indicadores de impacto que permitirán evaluar el desempeño y trascendencia del proyecto. Estos indicadores deben ser pertinentes y estar alineados a los objetivos y actividades propuestas;
2. Desarrollar y utilizar aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en forma colaborativa con instituciones educativas mexicanas;
3. Contar los recursos humanos y financieros requeridos para llevar a cabo el proyecto, respondiendo de ellos mismos por situaciones de derecho laboral, deslindando a la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C., de cualquier relación laboral con estos trabajadores, que pertenecen a REMEXCU, debiendo exhibir el contrato respectivo de cada uno de ellos, según sea el caso y;
4. Mencionar a la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C., CUDI de todas y cada una de las presentaciones y participaciones que realicen los integrantes en la realización del proyecto.

**TERCERO. CONFIDENCIALIDAD.** La **REMEXC**U con el fin de contar con la información y materiales de evaluación necesarios para su adecuada participación en la Comunidad **ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES** CUDI y para el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, tendrá acceso y recibirá información de carácter reservado, comprometiéndose a guardar confidencialidad sobre la misma, haciéndose sabedor de las penas en que incurren las personas que revelan secretos, de conformidad con la legislación penal aplicable.

**CUARTO.** **ARREGLO AMISTOSO DE DIFERENCIAS.** La **REMEXCU** manifiesta estar de acuerdo en que las diferencias sobre el contenido e interpretación del presente documento, sean resueltas razonablemente en forma amistosa y mediante el convenio respectivo, con la Comunidad **ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES** CUDI, antes de iniciar otro tipo de procedimiento judicial y, al efecto, se seguirá un proceso de consulta mutua con el propósito de evitar controversias.

**QUINTO. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones establecidos en este instrumento podrán modificarse previo acuerdo por escrito con la Comunidad **ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES** CUDI, con 30 (treinta) días de anticipación, fundando y motivando los motivos de dicha modificación.

**SEXTO. JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, serán aplicables las leyes mexicanas y las controversias que pudieran suscitarse, se sujetaran y se someterán, al fuero y la jurisdicción de los tribunales residentes en la Ciudad de México antes Distrito Federal, renunciando al que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente instrumento se firma por duplicado en la Ciudad de México, a los [   ] días del mes de [mes] del año 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtro. Eduardo Ríos Patrón Co-Coordinador de la REMEXCU**  **Biol. Ignacio Daniel González Mora**  **Co-Coordinador de la REMEXCU** | **Dr. Oscar Gilberto Cárdenas Hernández**  **Coordinador de la Comunidad**  **de Estudios Sociambientales**  **CUDI**  **Universidad de Guadalajara**  **Dr. Moisés Torres Martínez  Director General de CUDI** |
|  | |